

Como un mecanismo para el ejercicio de sus derechos en la formación cívica de nuestros niños guerrerenses en complemento a este proceso que se concibe como un foro de opinión, análisis, expresión, deliberación y discusión, para acordar los temas de su interés, entre ellos: sus derechos y deberes, del entorno familiar, escolar, social, cultural, bajo un esquema de trabajo legislativo y en un ambiente democrático.

La LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Comisión de Participación Ciudadana, en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral de Participación Ciudadana en el Estado de Guerrero y la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero:

CONVOCAN AL

XI Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero

De conformidad con las siguientes:

BASES:

Primera.-Podrán participar todas las niñas y los niños mexicanos inscritos en las escuelas de educación básica del Estado de Guerrero, que cursan la Educación Primaria y tengan entre los 10 y los 12 años de edad.

Segunda.- El Décimo Primer Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se integrará por 46 Legisladoras y Legisladores Infantiles

Tercera.-El proceso de elección de las niñas y los niños aspirantes a integrar el Décimo Primer Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, comprenderá dos etapas:
-La primera consistirá en la elección de una o un representante por escuela.
-En la segunda, los niños y las niñas electos en la primera etapa deberán participar para seleccionar a los 46 Legisladores Infantiles, por la Secretaría de Educación Guerrero.

Cuarta.-La Secretaría de Educación Guerrero, difundirá la Convocatoria entre las instancias correspondientes y será la encargada de fijar fecha, el horario y el lugar para el desarrollo de la Primera Etapa a la que se refiere la Base Tercera de la presente Convocatoria, la cual consiste en la elección de una o un representante de cada escuela.

Quinta.-Los aspirantes a participar deberán inscribirse con la persona que para el efecto designe la Dirección de la Escuela, previo consentimiento de su madre o tutor.

Sexta.- Para participar en las etapas de selección, las legisladoras y legisladores infantiles, deberán presentar un trabajo en torno a:

- al cuidado del medio ambiente,
- mi escuela (la escuela que quiero, digna, segura),
- la cultura para la paz y convivencia escolar,
- la cultura de la alimentación para un crecimiento sano,
- derechos y deberes,
- el artículo 3º. Constitucional y la educación pública,

Y exponerlo de forma oral en un lapso que no exceda de 5 ni sea menor de 3 minutos.

Séptima.- La Secretaría de Educación Guerrero, conformará un jurado calificador que seleccionará a las alumnas y los alumnos que formaran parte del Décimo Primer Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cuyas decisiones serán inapelables.

Octava.-El Jurado Calificador debe considerar que el único recurso para seleccionar a los concursantes que integrarán el Décimo Primer Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, será el contenido y la explosión oral del tema seleccionado.

Novena.-Ninguna autoridad política, escolar, familiar o adulto podrá intervenir en el curso de la exposición oral del tema del participante, para efectos de explicar o proyectar ayuda alguna a favor de éste.

Décima.- Una vez emitido el dictamen de selección, el Comité Organizador otorgará las constancias de participación a las legisladoras y los legisladores infantiles del Décimo Primer Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Decima Primera.-La legisladora o el legislador Infantil acreditado, asistirá al Décimo Primer Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a celebrarse el día jueves 25 de mayo de 2017, a las 11:00 horas, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, en la sede del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Decima Segunda.-Las legisladoras y los legisladores infantiles acreditados serán recibidos en el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el personal designado de la Secretaría de Educación Guerrero.

Décima Tercera.-Las legisladoras y los legisladores infantiles podrán ser acompañados de su traslado a la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, por su madre, padre o tutor.

Decima Cuarta.-La sesión del Décimo Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, será pública.

Decima Quinta.-El Comité Organizador garantizará el cumplimiento de las Bases de la presente Convocatoria para dar certeza de la integración e instalación del Décimo Primer Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así mismo resolverá los casos no previstos en esta.



Secretaría de
Educación Guerrero

Parlamentoinfantil2017@o
utlook.com

Cel. 7474990888

Dirección General de
Educación Primaria



Comisión de Participación
Ciudadana del H. Congreso
del Estado Libre y
Soberano de Guerrero



Instituto Electoral de
Participación
Ciudadana en el
Estado de Guerrero



Tribunal Electoral del
Estado de Guerrero



Comisión de Defensa de
los Derechos Humanos del
Estado de Guerrero